



Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)

Pleno/JMC
Secretaría

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA
EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
CINCO.**

ALCALDE - PRESIDENTE

D. Francisco Muñoz Rico. PSOE

CONCEJALES

D^a M^a Estrella Tomé Rico. PSOE

D. Francisco Olalla Martín. PSOE

D. Manuel Guerra Torres PSOE

D^a Purificación Guerra Atencia. PSOE

D^a Rocío Ariza Romero. PSOE

D. Miguel Palma Luque. PSOE

D. Miguel Rico Rivas. IULVCA

D. Rafael Broncano Pérez IULVCA

D. José Luis Pérez Moreno. IULVCA.

D. Manuel Martín Godoy. PP

D. Francisco A. Castro Azuaga. PA

D. José Cortes Bueno. PA

D. Manuel Palomas Jurado. PIU

D. Alfonso A. Márquez Soto PIU

SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

D^a. Gracia Inmaculada Muñoz Rollán

En la Villa de Torrox, Provincia de Málaga, a 29 de Diciembre del año dos mil cinco, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto se reunieron los Sres. Concejales que anteriormente se expresan, que forman el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria en primera convocatoria.

Faltaron previa justificación las Concejales D^a Nieves Jiménez Mira y D^a Antonia Claros Atencia.



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

Siendo las nueve horas por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró abierta la sesión y, seguidamente, se pasó a examinar los puntos que constituyen el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.- (21 de Diciembre de 2005)

Dada cuenta del Acta correspondiente a la Sesión ordinaria celebrada el pasado 21 de Diciembre del presente año, por el Sr. Márquez, Concejal del Grupo Municipal PIU, se manifiesta que en la página 7 en lugar de decir pesetas, deberá decir euros. Proponiendo el Portavoz del Grupo Municipal PIU, Sr. Palomas que las actas sean enumeradas para facilitar la localización de sus páginas.

Seguidamente el Sr. Pérez Moreno, Concejal del Grupo Municipal IUCA-LVCA, expone que en la página 4, y concretamente, en su intervención al decir "si no fuese por la Junta de Andalucía, no se hubiese edificado ninguna vivienda de este tipo", parece que es la Junta la que realiza viviendas de protección oficial, cuando lo que quiso decir es que la Junta de Andalucía ha establecido el camino para hacer viviendas de protección oficial en suelo privado.

Seguidamente el Pleno municipal acuerda aprobar por unanimidad de los presentes el Acta de 21 de Diciembre, con las modificaciones introducidas.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DE LA UE-5.

Interviene la Concejala Delegada, Sra. Tomé Rico, explicando que una vez realizada la tramitación correspondiente de la modificación de elementos de la UE-4 y UE-5, por parte de la Comisión Permanente del Consejo Consultivo de Andalucía, se ha procedido a dar el visto bueno en cuanto a la UE-4, planteando una serie de modificaciones en relación con la UE-5, que son ahora las que se proponen aprobar, y que incide prácticamente en zona de equipamiento.

Toma la palabra el Sr. Alcalde indicando que como ya se manifestó en la Comisión Informativa de Urbanismo dicho informe es fruto de la reunión mantenida por él junto con el Sr. Arquitecto, con los miembros del Órgano Consultivo, consistiendo la modificación introducida en que la zona de equipamiento quede ubicada en la zona verde privada del proyecto que se había aprobado.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad de los presentes, existiendo el quórum de mayoría absoluta legal, por cuanto son 15 los concejales de



Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)

hecho, siendo los de derecho 17 los que componen la Corporación, aprobar la modificación del proyecto de Modificación de elementos de la UE-5 y su remisión al Consejo Consultivo de la Junta de Andalucía para la emisión del preceptivo dictamen.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DEPURACIÓN RESULTAS DE GASTOS EJERCICIOS ANTERIORES.

Por la Sra. Concejala delegada de Comercio y Economía se explica que en la línea de las actuaciones realizadas anteriormente, se realiza este tercer expediente de depuración de saldos de este ejercicio por importe de 498.590,75 Euros, y que consta de 329 registros, siendo el más antiguo del año 1989.

Interviene el Sr. Márquez, Concejál del Grupo Municipal PIU reiterándose en lo manifestado en la Comisión Informativa, y en concreto, en la necesidad de saber los motivos por los que se efectúa la dación de los recibos, ya que en algunos casos no son por prescripción, siendo probablemente problemas de apuntes contables. Debiéndose distinguir unos casos de otros, por lo que su grupo va a votar en contra.

Toma la palabra el Sr. Rico, Portavoz del Grupo Municipal de IUCA-LVCA, exponiendo que en el presente expediente hay dos partes definidas, unas datas por fecha, y que es lógica su depuración, y a partir de la página 7 del documento en donde no se utiliza la fecha como base. Con respecto a la primera parte, su Grupo no tendría problema alguno en aprobar su data, no así con respecto a la segunda parte por entender que debería venir justificación al respecto, al ser operaciones muy recientes, incidiendo en prescripción de préstamos bancarios, de intereses, etc.

Por la Sra. Concejala delegada de Economía se afirma que en la Comisión Informativa se dio explicación de los motivos, siendo éstos, bien por prescripción o por errores contables. Afirmando que es atrevido aducir ignorancia de ello, y que se realiza porque es necesaria una depuración de la contabilidad, contrayéndose a errores de varias años.

En estos momentos se incorpora a la sesión el Sr. Cortés Bueno.

Toma la palabra el Sr. Márquez, del Grupo Municipal PIU indicando que la ignorancia sobre el tema no sólo es de él sino también del propio Sr. Interventor, tal y como lo manifestó en la Comisión a pregunta del Sr. Concejál. Continúa su exposición indicando su conformidad con la depuración por prescripción, no así con el resto al no venir debidamente justificado, si es por error, duplicidad, etc.

Vuelve a intervenir el Sr. Rico, aclarando que depuraciones siempre se han realizado en este Ayuntamiento, en mayor o menor número. Y que en este caso se habla de un doble factor: prescripción y otro, al no haber soporte de factura, situación que incluso hace que desde la página 7 a la 9 se diligencie por la Sra.



Tesorerera. Se reitera, el Sr. Concejal en la conformidad con la data a realizar por prescripción, necesitando más datos que los presentados para aprobar las restantes.

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que es un expediente necesario para el Área contable municipal, y que habrá que abundar en su conocimiento. Resaltando que lo importante es que los afectados tenga cobertura para poder, en los casos que se estimen convenientes, demandar lo que a su derecho convenga. Afirma que los expedientes de depuración es una práctica que se viene realizando desde hace algún tiempo en este Ayuntamiento, y que en todo caso, es bienvenida.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Administración y Recursos, y sometido el asunto a votación el Pleno Municipal acuerda por mayoría de 9 votos a favor, que corresponde a los grupos PSOE y PA, cinco en contra, de los Grupos (3) IUCA-LVCA y (2) PIU y 1 abstención correspondiente al Grupo PP, aprobar:

- El expediente de depuración y prescripción de deudas que se inicia con José M^a Moreno Arjona, por importe de 376,30 € y termina con el número 329 de4 Mauno Tapio Nuuttinen por importe de 601,01 €, ascendiendo el importe total del mismo a 498.590,75 €.
- Su exposición a público por plazo de 15 días, para presentación de reclamaciones, previa publicación en el BOP. Una vez cubierto dicho trámite se proceda a dar de baja en contabilidad a los mencionados saldos.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS.

Por la Sra. Concejala delegada de Economía se explica que el expediente comprendía, tal y como se examinó en la Comisión Informativa de 29 facturas correspondientes al Ayuntamiento y 5 pertenecientes al OALDE, retirándose tres, por lo que el reconocimiento extrajudicial de créditos se contrae a 26 facturas del Ayuntamiento, que hacen un total de 141.094,48 € y 5 facturas del OALDE, por importe de 10.042,92 €.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de hacienda y especial de cuentas, administración y recursos, y sometido el asunto a votación el pleno municipal acuerda por unanimidad, aprobar:

- El expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 02/05, por importe de 141.094,48 €, correspondientes a 26 facturas del Ayuntamiento y 10.042,92 € a 5 facturas del OALDE y que se aplique a las distintas partidas del presupuesto del año 2005.



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

- Instar a los distintos departamentos municipales competentes en este expediente a que realicen los trámites oportunos para llevar a efecto el acuerdo en los términos que correspondan conforme ley.

PUNTO QUINTO.- SOLICITUD REDUCCIÓN RETENCIONES FONDO NACIONAL DE COOPERACIÓN.

En este punto interviene el Sr. Alcalde para exponer la necesidad de solicitar a la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales la prórroga para el 2006 del porcentaje máximo de deducción del 25 % por compensación de deuda firme de este Ayuntamiento.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal, acuerda por unanimidad, solicitar a la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales la reducción de las retenciones de las entregas citadas al 25%, conforme a las previsiones del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado.

PUNTO SEXTO.- APROBACION , SI PROCEDE, SOLICITUD PARTICIPACIÓN EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONES DEL EJERCICIO 2006.

La Sra. Concejala de Desarrollo y Empleo, da cuenta del asunto explicando que se solicita impartir las siguientes especialidades: Inglés para Gestión comercial, alemán para Gestión Comercial, Inglés para Atención al Público, Alemán para Atención al Público, Informática de Usuario, Aplicaciones Informáticas de Gestión, Pintor, Iniciación a la Red de Internet, Empleado de Agencia de Viajes, Monitor Socio-Cultural, Agente de Desarrollo Turístico y Agente Comercial.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo, Servicios y Medio ambiente, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad aprobar:

La solicitud a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, de participación en los programas de formación profesional ocupacional del ejercicio 2006, con los cursos y las especialidades determinadas en el expediente.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA ALCALDÍA SOBRE VIVIENDA EN LA PROMOCION CONOCIDA COMO LAS PALVAS.



Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)

Por el Sr. Alcalde se explica que por el Pleno Municipal se acordó, con fecha 22 de Febrero de 2001, la adquisición por el Ayuntamiento de dos viviendas para su posterior venta, de la promoción realizada en colaboración con la Empresa Provincial de la Vivienda, EMPROVIMA, S.A.U., una de ellas a los herederos de D. Rafael Pérez Amador, siendo necesario para ello la presentación de documentación acreditativa de la condición de heredero en la persona a cuyo favor se transmitía.

Presentada, con fecha 16 de Noviembre, declaración de renuncia , por parte de los herederos de D. Rafael Pérez Amador, de sus derechos, a favor de D. Iván Jesús Escalona Rodríguez, sería necesario el pronunciamiento del Pleno sobre la enajenación a favor de esta persona.

Interviene el Sr. Rico, Portavoz del Grupo de IUCA-LVCA, indicando que se realice la operación con todas las salvedades necesarias para evitar problemas legales posteriores. Proponiendo que el destino de la referida vivienda sea de residencia de quien la adquiere.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo, Servicios y Medio ambiente, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad aprobar:

-La Enajenación de la vivienda identificada como la número 7 de la promoción conocida como las Palvas a D. Iván Jesús Escalona Rodríguez, con D.N.I. 53.159.739, domiciliado en c/ Piedras, 23 de Competa, con el compromiso de su destino como vivienda habitual del adquirente.

-Previo a la firma del contrato de compraventa, que podrá ser elevado a escritura pública con posterioridad, se le otorga al interesado el plazo de 30 días para efectuar el ingreso en las arcas municipales de la cantidad de 30.482,26 €, resultante de la diferencia entre el valor otorgado a la vivienda que ocupaba D. Rafael Pérez Amador y que hubo que derribar para proceder a la construcción de las nuevas y el precio de venta de las nuevas viviendas.

-Se efectúe notificación del presente acuerdo a los herederos de D. Rafael Pérez Amador y al interesado en la adquisición de la vivienda.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, INICIAL ORDENANZA DE PROMOCION Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO.

En este punto interviene el Sr. Concejal delegado de Medio Ambiente, exponiendo el contenido de la Ordenanza y explicando que según el informe jurídico emitido es necesario que el art. 40, correspondiente al régimen sancionador sea modificado, debiendo quedar de la siguiente manera:

- infracciones muy graves: hasta 3.000 €
- infracciones graves: hasta 1.500 €



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

- infracciones leves: hasta 750 €

Toma la palabra el Sr. Rico, Portavoz del Grupo Municipal de IUCA-LVCA, indicando que en la Comisión Informativa se comprometió el Concejal delegado a elaborar un anexo de especies protegidas, entendiendo necesario que la normativa sea clara y que no deje arbitrariedades ni ambigüedades para la aplicación de la sanción.

Aunque explica el Sr. Concejal, que a su parecer, el texto de la Ordenanza adolece de claridad, el espíritu de la misma concuerda con la Agenda 21, pero afirma que se tenía que perfilar más los detalles, pidiendo su Grupo que se deje sobre la mesa para que el Título sea mejor determinado.

Por el Sr. Palomas, Portavoz del Grupo Municipal PIU se manifiesta que su postura no es contra la Ordenanza, pero a su entender, invade esfera privada, como por ejemplo el art. 21, mostrando su disconformidad con la mitad de los artículos del texto de la Ordenanza y sobre todo en el de las sanciones.

Interviene el Sr. Castro, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, mostrando su conformidad con el texto de la Ordenanza, proponiendo que en el art. 16 donde se regula la concesión de licencia , se establezca el plazo de treinta días para la resolución de la autorización.

El Sr. Guerra, Portavoz del Grupo Municipal Socialista expone que con esta Ordenanza se inicia un camino a seguir, dada su importancia por el abanico de circunstancia que contempla la misma. Manifestando que desde la Concejalía de Parques y Jardines se viene atendiendo las demandas de los vecinos, ya que cada vez más se solicita la intervención municipal.

Interviene el Sr. Palma, Concejal delegado de Medio Ambiente, afirmando que con posterioridad a la Comisión Informativa, por parte de la delegación de parques y jardines se comenzó a la realización de Anexo de especies protegidas, comprobándose la existencia de una normativa superior, el Libro Rojo, de especies protegidas en Andalucía, por lo que se ha considerado innecesario trasladar lo establecido en él. Manifestando que con respecto al Título I entiende que no necesita mayor concreción. Muestra, por último el Sr. Concejal delegado su conformidad con respecto al plazo de treinta días determinado para la resolución de autorización.

Por el Sr. Rico, se reitera que es necesario que quede lo suficientemente claro los conceptos que regula la Ordenanza, y delimitar, por ejemplo en el art. 2, si se refiere a lo ornamental de parques y jardines públicos y de zonas verdes de Urbanizaciones.

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que es un buen instrumento y necesario para el municipio, felicitando a la Concejalía de Medio Ambiente y Obras Públicas por el trabajo realizado, indicando que siempre son mejorables las cosas, por lo que al someterse a la aprobación inicial, hay tiempo suficiente para que los que estén interesados realicen aportaciones al texto inicial, aunque si bien es cierto, eso ha



podido ser realizado por los Sres. Concejales desde que se facilitó el borrador del texto de la Ordenanza. Insistiendo el Sr. Alcalde que es un magnífico instrumento que ha sido muy demandado desde hace tiempo.

El Sr. Rico quiere dejar claro que supone la aprobación de esta Ordenanza un paso muy importante, pero que el Capítulo I presenta una ambigüedad, ya que según parece se limita al entorno urbano. Solicita el Sr. Rico se otorgue el plazo de quince días, antes de procederse a la aprobación de la ordenanza, para que los distintos partidos políticos presenten sus propios textos.

Toma la palabra el Sr. Palomas manifestando su deseo que se mejore la conservación de los jardines públicos, ya que con carácter general se encuentran en peor estado que los privados.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo, Servicios y Medio ambiente, el Pleno Municipal acuerda por mayoría de 9 votos a favor, que corresponde a los grupos PSOE y PA, 6 en contra, de los Grupos (3) IUCA-LVCA y (2) PIU y 1 PP, aprobar:

- El texto de la Ordenanza de Promoción y Conservación de Zonas verdes y arbolado, con las modificaciones introducidas en su art. 40 y 16.

- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo mínimo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente aprobada en caso de no formularse ninguna.

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN OBRA ESPACIO ESCÉNICO.

Por el Sr. Alcalde se explica que el expediente de contratación y Proyecto denominado Construcción de Espacio Escénico de Torrox, Dirección de Obra, Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud, siendo su importe global de 7.200.933,24 €, afirmando que es un proyecto que se realiza en colaboración con la Consejería de Cultura y Diputación.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal PIU, Sr. Palomas, diciendo que los Planes de Dotación de Infraestructuras debe contener el correspondiente estudio económico, limitando la Ley 13/2005 la aportación por parte municipal del 25 % de los recursos del patrimonio, siendo aclarado todo lo cuestionado en la anterior sesión de Pleno, por el informe jurídico emitido.

Continúa el Sr. Concejel en su exposición explicando que no tiene dotación presupuestaria, ya que el presupuesto asciende a 7.200.000 Euros, correspondiendo a Diputación 978.902,74 €, a la Junta 978.902,74 € y al Ayuntamiento 5.243.127,74 €. Quedando fuera del presupuesto la cantidad de 4.617.000 €, con cargo a las arcas



Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)

municipales. Preguntándose el Sr. Palomas cómo se financia entonces esta obra, aclarando que cada plaza de aparcamiento le viene a salir al Ayuntamiento a 12.174.463,62 de las antiguas pesetas y corresponde a 73.170 Euros, entendiendo, además, que no es el lugar de ubicación más idóneo ya que se corresponde con expansión de zona escolar. Propone por todo ello el Sr. Concejal se adquiera por parte del Ayuntamiento uno o dos bancales para que fuera la obra más económica.

Toma la palabra el Sr. Pérez Moreno manifestando la conformidad de su grupo con que en Torrox exista un teatro, no estando, sin embargo de acuerdo, con la forma, el sitio y el coste del mismo. Afirma el Sr. Concejal que esta obra se enmarca en el PEDI de zonas degradadas, cuyo expediente fue votado en contra por su grupo, al entender que se iba al expolio del patrimonio municipal de suelo, en contra de lo determinado por la Ley.

Continuando en la exposición, el Sr. Pérez Moreno expone no estar de acuerdo con la autorización del gasto, al entender que es demasiado costoso, mencionando que se contempla la cantidad de 7.400 € para la redacción del proyecto, pero que sin embargo queda sin financiación, preguntándose el motivo por qué queda fuera y cómo se pretende pagar. Igualmente muestra su disconformidad con la financiación del proyecto al ser la misma de patrimonio municipal de suelo, informando que la Ley lo limita al 25% del mismo. Recomendando como lugar de ubicación del teatro la zona del Hotel Ferrara, descentralizándose de esa forma el municipio, ya que el sitio elegido está saturado y masificado, adelantando el voto contrario de su grupo.

Toma la palabra, el Sr. Castro, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, en el curso del debate, mostrando su conformidad con todo el expediente, pero proponiendo que en las condiciones técnicas del pliego debería quedar recogido lo siguiente:

- En el art. 6 que determina el plazo del contrato, se fija el de veinticuatro meses, con una penalización diaria en caso de retraso, salvo causas justificativas, de 3.000 Euros al día.
- En el art. 9 donde se recoge los criterios de valoración del concurso:
 - a) el punto primero "oferta económica de bajas sobre el precio de licitación: 1 punto por cada 30.000 € de baja.
 - b) Suprimir el punto tercero de menor plazo de ejecución.
 - c) Suprimir ofertas de mejoras técnicas, e incluir en este punto la redacción con cargo al contratista de los proyectos necesarios, estudio geotécnico, de telecomunicaciones, dotación de servicio, eliminación de barreras arquitectónicas y similares, determinándolos como mejora.
- Establecer por parte de nuestro Técnico un calendario de emisión de certificaciones a efectuar por la empresa contratante.



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

- En el art. 16, se establezca un plazo de garantía de las obras de dos años desde el acta de recepción de la misma.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo, Servicios y Medio ambiente, el Pleno Municipal acuerda por mayoría de 9 votos a favor, que corresponde a los grupos PSOE y PA, 5 en contra, de los Grupos (3) IUCA-LVCA y (2) PIU y 1 abstención del grupo PP, aprobar:

- Autorizar el gasto de 7.200.933,24 E del expediente denominado Construcción de Espacio Escénico en Torrox, Dirección de Obra, Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud, de las que corresponden 6.976.398,90 € al presupuesto de ejecución por el contrario de las obras y 224.534,34 € a la dirección de obra, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud, debiéndose imputar el mismo a la partida 451.622.15 del Presupuesto Municipal vigente.

- El pliego de condiciones económico-administrativas, con las modificaciones incorporadas en los artículos 6, 9 y 16 y demás documentos que conforman el expediente, indicando que la tramitación del mismo será ordinaria, bajo la forma de concurso y por procedimiento abierto.

- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución del Espacio Escénico de Torrox, redactado por D. Enrique Martín Rubio y D^a Nieves Pastor Peralta, y que cuenta con un presupuesto de ejecución por contrata de 6.976.398,90 €.

- Aprobar la financiación de la obra y trabajos técnicos que se incluyen según las anualidades y aportaciones de los diferentes organismos participantes según el detalle del siguiente cuadro resumen:

ANUALIDAD	TOTAL	CONSEJERIA CULTURA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	AYUNTAMIENTO DE TORROX
2005	389.783,6 €	195.780,55 €	73.354,38 €	120.648,67 €
2006	1.657.335,81 €	176.202,49 €	226.387,09 €	1.254.746,23 €
2007	1.425.141,81 €	137.046,38 €	226.387,09 €	1.061.708,34 €
2008	1.377.568,02 €	185.991,52 €	226.387,09 €	965.189,40 €
	1.475.458,29 €	283.881,80 €	226.387,09 €	965.189,40 €
2010	875.645,71 €	-----	-----	875.645,71 €
Total	7.200.933,24 €	978.902,74 €	978.902,74 €	5.243.127,75 €

- Ordenar la publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas (DOCE) y en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) del anuncio de exposición y licitación del expediente.



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

- Notificar el presente Acuerdo a la Intervención Municipal, Director Técnico y Coordinador de Seguridad en las obras, así como a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial de Málaga.

PUNTO DÉCIMO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.

No hubo.

PUNTO UNDÉCIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA

No hubo.

B) PARTE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

1- COMUNICACIONES OFICIALES

Se da cuenta de las siguientes comunicaciones oficiales:

-Resolución de 23 de noviembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se establece el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2006, a efectos de cómputos de plazos.

- Real Decreto 1358/2005, de 18 de noviembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2005.

- Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.

2. - RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

En este punto se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía de la NC 741 a la 791 del presente ejercicio, de lo que el Ayuntamiento pleno queda enterado.



Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)

3. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Rico, Portavoz del Grupo Municipal de IUCA-LVCA se plantea conocer los datos del padrón por provincia.

Por el Sr. Palomas, Portavoz del Grupo Municipal PIU se pregunta acerca de la intención del Sr. Alcalde para cumplir lo ordenado por el Delegado de Gobierno en relación con el acuerdo de Pleno por el que se aprobaron unos expedientes de Proyectos de Actuación, mencionando que en función de lo que realice la Alcaldía, él como Concejal de la Corporación actuará.

El Sr. Martín efectúa el ruego de que se realicen las instalaciones técnicas necesarias cara a la implantación de la televisión Digital Terrestre en un futuro.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde se da por finalizada la sesión, siendo las 11.10 horas de la que se extiende la presente Acta que firma conmigo, el Secretario de que certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE